

17892-87

SEÑOR SUPERINTENDE DE COMPAÑÍAS,

Yo., HERNAN RESTREPO OSPINA, en mi calidad de gerente de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA.LTDA., respetuosamente comparezco ante Ud., expengo y muy comedidamente digo;

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías y en mi calidad de representante legal de la firma (RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.) tengo a bien dar a conocer a la Superintendencia a su cargo la cesión de participaciones entre los señores JORGE HERNAN Y ANGELA RESTREPO OSPINA a favor de la Señora FANNY OSPINA DE RESTREPO Y DEL SEÑOR JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA; de tal manera que, estoy acompañando conjuntamente con el presente escrito la segunda copia certificada de la indicada cesión, la misma que fue celebrada el 26 de agosto de 1.988, ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito, Señor Dr. Juan Del Pozo C., e inscrita legalmente el 6 de Septiembre de este mismo año ante el Señor Registrador Mercantil de este Cantón.

Cualquier notificación las recibiré en el casillero No. 241 del Palacio de Justicia.

Firmo con mi Abogado, profesional en derecho a quien autorizo firmar por mi cuantos escritos sean necesarios en bien de la causa.

Sr. HERNAN RESTREPO OSPINA.

C.I. No. 171006385-8

pasado
11.10.88
8

EQ 01 88 435 08

BOY...



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO ABOGADO

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
 OTORGADA POR LOS SEÑORES :- Francisco de Quito,
 JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA Capital de la Repú-
 Y ANGELA RESTREPO OSPINA, EN blica del Ecuador, -
 FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN - jueves veinte y cinco
 FERNANDO RESTREPO OSPINA Y (25) de agosto de mil
 FANNY OSPINA DE RESTREPO novecientos ochen-
 POR : - S/. 800.000,00 ta y ocho (1.988),
 ante mí el Notario
 Vigésimo Octavo de
 este Cantón, Doctor
 Juan del Pozo Castrillón, comparecen a la celebra-
 ción de la presente escritura pública, por una par-
 te, los señores: Jorge Hernán Restrepo Ospina y Ange-
 la Restrepo Ospina; y, por otra, los señores: Juan
 Fernando Restrepo Ospina y doña Fanny Ospina de Restre-
 po, todos por sus propios derechos. - Los compare-
 cientes declaran ser de nacionalidad colombiana, de
 estado civil casados, excepto los señores Jorge y Juan
 Restrepo Ospina que son solteros, domiciliados en esta
 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para -
 contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-
 nocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escri-

1 tura pública la siguiente minuta : - S E Ñ O R -

2 N O T A R I O : - Sírvasse insertar en el protocolo

3 de escrituras públicas a su cargo una más de la cual

4 conste la cesión de participaciones que realizan los

5 señores : - JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA Y ANGELA MA-

6 RIA RESTREPO OSPINA, en sus calidades de socios de la

7 Compañía de Responsabilidad Limitada RESTREPO COMER-

8 CIAL INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad

9 con las estipulaciones siguientes : - OTORGANTES .-

10 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presen-

11 te escritura pública los señores : - JORGE HERNAN RES-

12 TREPO OSPINA, soltero ANGELA MARIA RESTREPO OSPINA, de es

13 tado civil casada , de nacionalidad colombiana, re-

14 sidentes en el Ecuador, en forma legal y domiciliados

15 en esta ciudad de Quito, en sus calidades de cedentes

16 y, los señores : - JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA y

17 doña FANNY OSPINA DE RESTREPO, el primero de los -

18 nombrados de estado civil soltero, como la señora de

19 Restrepo de estado civil casada, de nacionalidad co-

20 lombianos, residentes legalmente en el Ecuador y do-

21 miciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades

22 de cesionarios. - PRIMERA : - ANTECEDENTES . - Me-

23 diante escritura pública celebrada ante el Notario Dé-

24 cimo Segundo del Cantón, señor doctor Jaime Patricio

25 Nolivos, el veinte y siete de marzo de mil novecientos

26 ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil

27 del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de respon-

28 sabilidad limitada RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COM-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 PAÑIA LIMITADA, con la participación del señor HER-
2 NAN RESTREPO OSPINA, en número de un mil doscientas
3 participaciones a razón de UN MIL SUCRES CADA UNA, -
4 del señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, con partici-
5 paciones de SEISCIENTAS de UN MIL SUCRES CADA UNA; y
6 de la señorita ANGELA MARIA RESTREPO con participa-
7 ciones de DOSCIENTAS a razón de UN MIL SUCRES CADA
8 UNA, dando un total de capital social de D OS MILLO-
9 NES DE SUCRES . - De tal manera que en la Junta General
10 de Socios llevada a cabo el día miércoles quince de
11 junio de mil novecientos ochenta y ocho, el señor
12 JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, como la señora ANGELA
13 MARIA RESTREPO OSPINA, decidieron ceder la totalidad
14 de sus acciones y participaciones en favor de las si-
15 guientes personas : - Señor JUAN FERNANDO RESTREPO OS-
16 PINA, DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres ca-
17 da una, las mismas que le correspondía a la señora
18 MARIA ANGELA RESTREPO OSPINA en la Compañía; y, en
19 favor de la señora FANNY OSPINA DE RESTREPO, seis-
20 cientas participaciones correspondiente en la Compañía
21 al señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, dando un to-
22 tal de la cesión de participaciones autorizadas y apro-
23 badas en la indicada Junta de ochocientas participa-
24 ciones de un mil sucres cada una. - SEGUNDA : - CE-
25 SION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES . - De conformidad
26 con la cláusula primera de antecedentes de la presen-
27 te escritura, el señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA,
28 cede la totalidad de sus participaciones que mantiene

1 en la Compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPA-
2 ÑIA LIMITADA, y que corresponden a un número de seis-
3 cientas, en favor de la señora Fanny Ospina de Restre-
4 po, la misma que manifiesta haber cancelado al ceden-
5 te el valor de SEISCIENTOS MIL SUCRES, en moneda de
6 curso legal, por lo cual el cedente acepta haber re-
7 cibido el dinero en su totalidad a su entera satisfac-
8 ción . - De igual manera la socia ANGELA MARIA RESTRE-
9 PO OSPINA, cede la totalidad de sus participaciones
10 y que le corresponde en el número de DOSCIENTAS, a
11 favor del señor JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA, el mis-
12 mo que declara haber entregado la suma de DOSCIENTOS
13 MIL SUCRES en moneda de buena ley a la cedente, quien
14 manifiesta haber recibido el dinero a su entera satis-
15 facción . - TERCERA : - CAPITAL SOCIAL . - Pese a
16 indicarse en la cláusula anterior, los cedentes señor
17 JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA y señora ANGELA MARIA RES-
18 TREPO OSPINA declaran haber recibido el valor de sus
19 participaciones en la suma de SEISCIENTOS Y DOSCIENTOS
20 MIL SUCRES respectivamente, en efectivo y en moneda
21 de curso legal, sin tener por lo mismo que hacer re-
22 clamo alguno a los cesionarios. - CUARTA : - DOCUMEN-
23 TOS HABILITANTES . - A la presente escritura pública
24 se agrega como documentos habilitantes, dos resolu-
25 ciones otorgadas por el Ministerio de Industrias, Co-
26 mercio, Integración y Pesca en favor de los señores
27 JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA y doña FANNY OSPINA DE
28 RESTREPO, como también el Acta de Asamblea en copia



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 certificada. - Los nuevos socios aceptan en todas sus
2 partes los reglamentos y estatutos constituidos de la
3 compañía y por lo tanto manifiestan que en lo previsto
4 en la presente escritura pública se sujetarán y se re-
5 girán a los reglamento y estatutos aprobados por la
6 Superintendencia de Compañías, como las Leyes de la
7 materia y sus eventuales reformas. - Usted, señor No-
8 tario se servirá agregar las demás cláusulas de esti-
9 lo para la plena validez de la presente cesión de par-
10 ticipaciones. - Firmado) . - Doctor Eduardo del Po-
11 zo . - Matrícula mil trescientos treinta y cuatro.-
12 Hasta aquí la minuta. - Para la celebración de la -
13 presente escritura pública, se observaron los precep-
14 tos legales y leída que les fue íntegramente la misma
15 a los comparecientes, por mí el NOTARIO, aquéllos
16 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, -
17 de todo lo cual, doy fe.- Firmado). - Jorge Restre-
18 po Ospina . - Cédula de Identidad número diecisiete
19 uno cero dos seis cinco ocho cero - cero . - Firmado).
20 Angela Restrepo Ospina.- Cédula de Identidad número
21 diecisiete uno cero dos seis cinco cinco dos - nueve.-
22 Firmado). - Juan Restreo Ospina.- Cédula de Identi-
23 dad número diecisiete uno cero cero seis tres ocho -
24 tres - tres. - Firmado). - Fanny Ospina de Restrepo.-
25 Cédula de Identidad número diecisiete uno cero cero
26 seis tres ocho cuatro - uno . - El Notario . - Fir-
27 mado). - Doctor Juan del Pozo Castrillón. - (A -
28 continuación se encuentra impreso un sello)" . -



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1565

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora FANNY OSPINA DE RESTREPO, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la visa de inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de febrero de 1986, cuyo registro es el N° 15-6652-26190, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Seiscientos mil sucres (S/.600.000), mediante la compra de 600 participaciones de valor nominal de un mil sucres cada una al señor Jorge Hernán Restrepo Ospina, el mismo que posee en la compañía "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.", según lo acordado por la Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el 15 de junio de 1988.

La inversión que realizará la mencionada inversionista, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

5 AGO. 1988

ES COPIA LO CERTIFICA

CERTIFICA:

Juan Pablo Rojas Acuña
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
RUCIP

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1564

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N.3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N°-738, de 29 de los mismos mes y año.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de febrero de 1986, cuyo registro es el N° 15-6652-26190, para que con el carácter de nacional invierta la suma de (S/. 200.000) doscientos mil sucres mediante la compra de 200 participaciones de valor nominal de un mil sucres cada una a la señorita Angela María Restrepo Ospina, la misma que posee en la Compañía denominada RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., según lo acordado por la Asamblea de Socios, celebrada el 15 de junio de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICA

5 AGO. 1988

Juan F. Restrepo Ospina
Director Nacional Administración
y de Recursos Humanos
M.I.C.P.

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ACTA ORDINARIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA.LTDA.

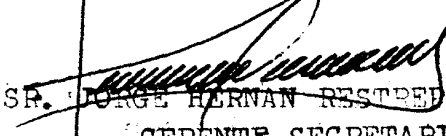
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez y nueve horas, siendo estos el día y hora señalados para la convocatoria a la asamblea general de socios de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., - contando con la asistencia de los Señores: HERNAN RESTREPO OSPINA JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA y SEÑORITA ANGELA MARIA RESTREPO OSPINA; bajo la presidencia del Señor HERNAN RESTREPO OSPINA, se instala la sesión, contándose como secretario al Señor Gerente de la Empresa JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Atahualpa No. 1116 y Nuñez de Vela, - quinto piso oficina 5-A, luego que el señor secretario tomo votación a los asistentes y estableciéndose el quorum reglamentario, el Señor presidente dispone se de lectura del orden del día:

- 1.- lectura y aprobación del acta anterior; 2.- cesión de participaciones; y 3.- Conocer las renunciias de presidente y gerente

.- La presidencia por secretaría dispone se de lectura del acta anterior, la misma que por unanimidad es aprobada por los socios asistentes; en forma inmediata el Señor presidente concede la palabra a la socia Señorita ANGELA MARIA RESTREPO OSPINA, la misma que manifiesta su deseo voluntario de ceder sus participaciones en favor del Señor JUAN FERNANDO RESTREPO OSPINA, cesión que le hace en la totalidad de doscientas participaciones que mantiene en la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., en tal virtud los socios presentes aceptan la decisión de la socia; por su parte el Señor presidente concede la palabra a petición del Señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA, el mismo que manifiesta también su deseo voluntario de ceder en su totalidad las seiscientas participaciones que mantiene en la compañía a favor de la Señora FANNY OSPINA SOTO, habiendo la asamblea aceptado con agrado que dichas participaciones sean cedidas en favor de la indicada Señora. - - Por las decisiones tomadas en la asamblea los socios asistentes, solicitan que la cesión de participaciones de las dos personas - se lo trasmita mediante escritura pública que deben ser suscritas ante cualquier notario del cantón Quito, por los socios cedentes y cesionarios.- Pasando a considerar el tercer punto y una vez - que se presentan dichas cesiones de participaciones para la compañía el Señor HERNAN RESTREPO OSPINA presenta a consideración - de la asamblea su renuncia de cargo de presidente de la empresa, ...

...de tal manera lo hace el Señor JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA presentando su renuncia de las funciones de gerente de la Compañía renuncias que luego de las deliberaciones del caso, las asambleas aceptan las indicadas renuncias, manifestando su agradecimiento por las funciones cumplidas, quedando las designaciones y nombramientos de presidente y gerente para una nueva asamblea en la que se contará con la asistencia de los nuevos socios.- Con la que concluye la presente asamblea, firmando para constancia los socios asistentes en el lugar, fecha y día ya indicados, en unión del Señor presidente y secretario que certifica.- f) ilegible.-

HERNAN RESTREPO OSPINA.- Presidente de la Compañía Restrepo Comercial Interandina Cía. Ltda. f) Sr. Jorge Hernán Restrepo Ospina.- firma ilegible.- Gerente - Secretario-socio.- f) Srta. Angela María Restrepo Ospina.- firma ilegible.- Socia.- Es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.- A lo que me remito para los fines legales consiguientes.- Quito, a 17 de Junio de 1988.- Certifico.-


SR. JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO.



JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Forma	No. 1007362	FECHA		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	88	08	24	2
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	C. IDENTIDAD
NOMBRE O RAZON SOCIAL					
JUAN RESTREPO					
POR CONCEPTO DE					
cesion de particiones QUE OTORGA JORGE RESTREPO Y OTRO por					
800.000,00					
CODIGO	AÑO	RUBRO		VALOR	
1112701 8		fiscae s		10.501,00	
11127004	88	salud		10,00	
SON diez		Mil quinientos once sucres 0.100			
				TOTAL: 10.511,00	

lma

TOTAL:

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Se o-

11

11

Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción número 473 del Registro Mercantil, de veinte y uno de a bril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 842, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Qui- to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- **EL REGISTRADOR** -



[Handwritten signature]
D. Carlos García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO